



**CONCURSO DE ARTE PÚBLICO EN LA OBRA
CONCESIONADA "HOSPITAL DE LA FLORIDA"
REGIÓN METROPOLITANA.**

REF. : APRUEBA NOTA ACLARATORIA N° 1.

SANTIAGO, 06 NOV. 2019

VISTOS:

- Ley N°17.236 de 21.11.1969, del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N°915 de 30.11.1994, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada "Nemesio Antúnez."
- El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- La Resolución N°7 del 26.03.19 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N°8 del 27.03.19 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- La Resolución DGOP N°124 de 02.11.2017 que aprueba Convenio Mandato entre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Arquitectura para la gestión administrativa y técnica de incorporación de arte en el Hospital de La Florida.
- La Resolución DA Ex. N°1164 de fecha 09.10.19 que Autoriza Concurso y Aprueba Bases para el Concurso de Arte Público en la Obra Concesionada "Hospital de La Florida" Región Metropolitana.
- El Decreto MOP N°30 del 28.02.2019, que nombra a don Raúl Irrarrázabal Sánchez, como Director Nacional de Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que, se ha estimado necesario dar respuestas a las preguntas formuladas por los participantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.7 denominada "Consultas, Aclaraciones y Respuestas" de las referidas Bases.

RESUELVO (EXENTO) DA N° 1247 /

- 1.- **APRUÉBASE**, la Nota Aclaratoria N°1, que forma parte de las Bases del Concurso en la obra concesionada "HOSPITAL DE LA FLORIDA" REGIÓN METROPOLITANA, cuyo texto es el siguiente:

ACLARACIONES

- En el artículo 3.15 Cronograma del concurso, se adiciona en la tabla, lo siguiente:

Respuestas a consultas y Aclaraciones N°2	Miércoles 13 de noviembre de 2019
---	-----------------------------------

SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

- 1 Estimados intentamos postular al proyecto artístico del Hospital de La Florida pero no fue posible pues no aparecía en unos de los sitios como vigente y en el de la página oficial si, les agradeceré nos puedan orientar.
- R 1 En este sitio se descargan las bases que incluye los requerimientos para postular (concurrir). Ver en el siguiente link:**
- <http://www.cnamop.cl/Concursos/SiteAssets/Concurso.aspx?idConcurso=30>**
- 2 ¿Dentro de los honorarios de los participantes del proyecto, también se incluyen los del artista?
- R 2 Sí.**
- 3 Como es la figura o condición tributaria para recibir los montos en caso de adjudicarse el proyecto. (Por ejemplo: Persona Natural con boleta, Persona Natural con factura, E.I.R.L o Spa).
- R 3 El concurso está dirigido a personas naturales, el ganador podrá emitir boletas y/o facturas como persona natural. Ver punto 3.3 de las Bases y Documento N°1.**
- 4 Separación entre vigas de Lucarna
- R 4 Las vigas de la lucarna están separadas por una distancia de 1 m a ejes. Ver plano de corte HLF_01.ARQ-1202_ST3_ST4 CORTE.pdf.**
- 5 La mención y compromiso del equipo de trabajo debe incluir solo a los especialistas o ayudantes y montajistas también. Consideramos equipo a: Dirección de arte, Asistencia de arte, Producción, Diseño industrial, Diseño Gráfico, Arquitectura, Iluminación, Equipo realizador, Equipo de Montaje.
- R 5 El compromiso es para los participantes como equipo asesor, en la etapa de Diseño. Posteriormente el ganador podrá adicionar otros integrantes previa aprobación del Inspector Fiscal de la Obra de Arte.**
- 6 La boleta de garantía puede realizarla un tercero o ser a través de Certificado de fianza?
- R 6 La Boleta de Garantía será la mencionada en el artículo 4.4 “Garantía de fiel cumplimiento del contrato” de las bases y será emitida por el artista ganador.**
- 7 EN LO RELATIVO AL PUNTO 3.3: Podrán participar 2 artistas en conjunto en la creación de la obra?
- R 7 Sí, la participación y autoría puede ser conjunta entre dos artistas.**

Considerar que sólo uno de ellos será el representante del equipo y quien emitirá las boletas o facturas.

- 8 EN LO RELATIVO AL PUNTO 3.3: Si el artista es chileno pero vive en el extranjero los costos de desplazamiento y estadía por traslado y supervisión en instalación de la obra pueden ser parte de los costos del proyecto?
- R 8 El presupuesto deberá incluir todos los costos del proyecto, incluido traslados, estadías y supervisión de la obra del artista ganador.
- 9 EN LO RELATIVO AL PUNTO 3.5: Formulario N°1 y N°2: La obra será liderada por un artista invitando a un segundo artista, obra conjunta, éstos dos formularios deben ser firmados por la persona que emitirá boletas o facturas?
- R 9 Sí. Los Formularios N°1 y N°2 deberán ser firmados por el artista que liderará el equipo y emitirá las boletas o facturas.
- 10 EN LO RELATIVO A PUNTO 6: Se puede usar una figura legal / empresa / sociedad para este proyecto para las correspondientes facturas / pagos / contrataciones / Pólizas / Garantías, etc?
- R 10 No, el concurso está destinado a personas naturales.

ALICIA ALARCÓN RAMÍREZ
Directora de Concurso

2.- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** a los participantes la presente resolución una vez tramitada en el sitio web www.cnamop.cl, en el Concurso de Arte Público: EN LA OBRA CONCESIONADA "HOSPITAL DE LA FLORIDA" REGIÓN METROPOLITANA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



R. Sánchez

RAÚL IRARRÁZABAL SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA

M. J. M. J. M.
MUU/MCHM/JTRV/AAM/AAR
Distribución

- Inspector Fiscal Sr. Carlos Encalada
- Secretaria DEPU
- Depto. Obras y Artes
- Of de Partes DA

PROCESO N° *13537675*



Car
CARLOS AHUMADA VERGARA
Oficina de Partes
División de Administración
ARQUITECTURA MOP